

VISTO: La proximidad de la víspera de las fiestas de Navidad y Fin de Año.

RESULTANDO: Que es tradicional que las dependencias Departamentales cumplan en horario restringido los días 24 y 31 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que en virtud a lo expresado en el resultando, se debe disponer el horario de funcionamiento de las dependencias departamentales en los mencionados días.

ATENTO: a lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE

1º) Dispóngase que los días 24 y 31 de diciembre de 2012 las dependencias Departamentales cumplan un horario de 7 a 11 horas, estando las misma habilitadas al público en el horario de 7.15 a 10.15 horas.

2º) Insértese en el libro de resoluciones, publíquese. Tomen nota todas las Direcciones, Departamentos, Unidades, Municipios, Auditoría Interna, Asesoría Legal, cumplido archívese.

GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ
Intendente

MARIA CECILIA EGUILUZ
Secretaria General